

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS
FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO**

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno
Abierto (BOCyL de 9 de marzo de 2016)

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL TRIBUNAL Nº: 9

RESOLUCIÓN TRIBUNAL

En LEÓN, a las 12:15 horas del día 22 de JULIO de 2016, se reúnen los miembros del Tribunal reseñados a continuación, bajo la presidencia señalada, acuerdan realizar resolución a la/as alegación/es de

D/Dª: ARIANA ORTIZ MOZO D.N.I: 071161388D

Este tribunal en el ejercicio de sus funciones **NO ESTIMA** la reclamación presentada fundamentándose en:

PRIMERA PARTE: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

.- Competencia organizativa y de gestión:

No menciona, ni justifica las Unidades Didácticas propuestas en su Programación.

No realiza una conclusión de forma autocrítica.

No cita bibliografía.

.- Competencia científica:

Falta de coherencia entre los elementos que componen su programación.

Existe poca profundización en la defensa de los apartados.

No relaciona suficientemente su programación con los diferentes documentos del centro que funcionan como referentes de dicha programación.

Se supone que propicia la adquisición de competencias, destrezas, hábitos y actitudes, no suficientemente demostrables en la exposición de la Programación Didáctica.

.- Competencia didáctica innovadora y de mejora

No recoge la implicación con otros miembros de la comunidad educativa.

No existen referencias a las peculiaridades del contexto del centro o de Castilla y León.

Existe escasa información sobre agrupamiento de alumnos, recursos utilizados, técnicas, instrumentos y criterios de evaluación.

.- Competencia lingüística y comunicativa

Despierta escaso interés en su exposición debido a una sintaxis llena de errores y repeticiones. Justifica la mayoría de los apartados con "son muy importantes".

Es poco original en su desarrollo.

** Este apartado pretende que la opositora DEFIENDA ORALMENTE su programación.

SEGUNDA PARTE: UNIDAD DIDÁCTICA:

.- Competencia organizativa y de gestión

No justifica la elección de esta Unidad Didáctica.

Existe poca coherencia entre lo expuesto teóricamente y lo aplicado al aula.

No existe coordinación con la comunidad educativa.

No existe relación con los documentos y planes del centro.

No existe relación con el contexto planteado.

.- Competencia didáctica innovadora y de mejora

Es poco original, creativa y sobre todo poco real.

Las actividades propuestas son poco coherentes con el contexto planteado y poco ajustadas al nivel del alumnado.

A las actividades les falta coherencia con los objetivos y contenidos planteados.

Deficiente atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como la atención a la diversidad dentro de su aula.

No concluye de forma autocrítica.

.- Competencia lingüística y comunicativa

Muy mejorable. Su exposición ha sido desorganizada, confusa y difícil de seguir. Se limita a una repetición continuada de lo "importante, muy, muy importante" en todo lo que expone. La justificación de los diferentes apartados debe estar basada en criterios más científicos y pedagógicos.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:

D./D^a. RAQUEL BODELÓN MACIAS

VOCALES:

D./D^a. ANA BALBOA CARBÓN

D./D^a. BEATRIZ ARTEAGA PASTOR

D./D^a. MARTA MARÍA MARTÍNEZ LLORENTE

D./D^a. ELENA MATA GARCÍA

Se levanta la sesión a las 14:00 horas de la fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual, como Secretario/a certifico.

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL,

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,